



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113' -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 1 MAY 2015

VISTO

El expediente Reg. N° 6662 de fecha 04 de Diciembre; Informe N° 200-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 19 Diciembre del 2014; Informe N° 009-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 14 de Enero del 2015; Memorando N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 19 de Enero del 2015 y Informe N° 188-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de Marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 6062-2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, el servidor CARLOS AUGUSTO SANDOVAL TORRES, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TREINTA AÑOS DE SERVICIO prestados al Estado. Que a la fecha de interposición de la solicitud, el administrado cuenta con más de treinta y cuatro años de servicios prestados al Estado.

Que, mediante INFORME N°200-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 19 de Diciembre de 2014, el responsable de Escalafón, en mérito a la solicitud incoada por el administrado antes mencionado, informa que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el DECRETO REGIONAL N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PRE, de fecha 03 de setiembre de 2010, es procedente el reconocimiento y deberá otorgarse en función a la remuneración total e íntegra de acuerdo a anexo que adjunta.

Que, mediante INFORME N°009-2015/GRT.GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 14 de Enero de 2015, el Director del Sistema Administrativo II-Responsable de Planillas, procedió a realizar el cálculo correspondiente, según asignación total le corresponde percibir por única vez tres (3) remuneraciones Totales Permanentes, ascendentes al monto de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 48/100 (S./12,183.48). Asimismo al Servidor Nombrado solicitante le



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 21 MAY 2015

corresponde percibir el monto de CERO Y 015/100 NUEVOS SOLES (S./0.015), por ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

Que, a través del MEMORANDO N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, la Jefatura de Recursos Humanos valida y declara procedente lo expuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Informe N° 188-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de Marzo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado CARLOS AUGUSTO SANDOVAL TORRES, debiéndosele RECONOCER el derecho a percibir por Única vez Tres (3) remuneraciones totales, ascendentes al monto de CERO Y 15/100 NUEVOS SOLES (S./0.015), por Ampliación de Bonificación Personal por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al estado.

Que, es menester precisar que el Gobierno Regional de Tumbes, mediante Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, Decreto en su artículo primero que, a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 461 del gobierno Regional de Tumbes y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre bonificación especial mensual por preparación de clase, subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como el pago de los beneficios por cumplir 20 (en el régimen jurídico de la Ley del Profesorado y a su reglamento); 25 y 30 años de servicios (en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y en la Ley del Profesorado), y otras bonificaciones, se aplique el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos Subsidios y Beneficios es en función a la REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de Tumbes.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 21 MAY 2015

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por única vez tres (3) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 48/100 (S/ 12,183.48), a don CARLOS AUGUSTO SANDOVAL TORRES, Servidor Nombrado en el cargo de Jefe de División, con Nivel Remunerativo F1 de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de Octubre de 2010; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la Ampliación de la Bonificación Personal de 25% a 30% del servidor don CARLOS AUGUSTO SANDOVAL TORRES, a partir de Noviembre de 2014, por el monto mensual de CERO Y 15/100 NUEVOS SOLES (S/ 0.015).

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional, para que se abone al Servidor nombrado don CARLOS AUGUSTO SANDOVAL TORRES, su Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, ascendente a la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 48/100 (S/ 12,183.48), previa disponibilidad presupuestal, caso contrario se deberá proceder de conformidad con siguiente artículo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago del Servidor Nombrado mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 21 MAY 2015

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a don CARLOS AUGUSTO SANDOVAL, unidad de escalafón y control de personal; y a las oficinas competentes de la SEDE CENTRAL del GOBIERNO REGIONAL de TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta  
GERENTE GENERAL

